

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

10207 Orden AAA/1772/2013, de 20 de septiembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. Asimismo, la disposición adicional primera de dicha norma ordena a las Administraciones públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos o adaptar la ya existente a las previsiones de la propia ley.

La Orden MAM/304/2003, de 11 de febrero, reguló los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente, entre los que se incluían los ficheros gestionados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Además, como consecuencia de la ejecución del Acuerdo Administración-Sindicatos de 13 de noviembre de 2002, se dictó la Orden MAM/3783/2004, de 26 octubre, por la que se ampliaba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente, incluyendo, entre otros, el fichero «Plan de Pensiones Confederación Hidrográfica del Guadiana».

La Orden ARM/1683/2011, de 2 de junio, reguló los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el entonces Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, derogando la Orden MAM/304/2003, de 11 de febrero, a excepción de aquellos ficheros contenidos en su anexo que tuviesen como órgano responsable alguna de las Confederaciones Hidrográficas, hasta tanto se desarrollase su normativa reguladora específica.

Por otro lado, la Orden ARM/3123/2011, de 3 de noviembre, por la que se establecen el uniforme y distintivos de la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, establece la necesidad de la existencia y utilización de una identificación personal que acredite su condición de agentes de la autoridad en el desempeño de sus funciones y sean fácilmente reconocibles e identificables para los ciudadanos. Para ello dispone que dichos funcionarios cuenten con un carné de identificación en el que conste el número de identificación profesional (N.I.P.), personal e intransferible, que se asignará a cada agente en activo que realice las funciones de vigilancia del dominio público.

Por último, el análisis detallado de la información que maneja la Confederación Hidrográfica del Guadiana, hace necesaria la creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal y la supresión de otros que se pueden englobar en los anteriores, con el fin de adecuarlos a las necesidades actuales del Organismo.

La presente norma tiene por objeto alcanzar un mejor cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales y en especial del mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, así como facilitar el ejercicio de derechos a los ciudadanos.

Han informado la Agencia Española de Protección de Datos y la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Titularidad.

Los ficheros contenidos en los anexos I, II, III de la presente orden son titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Artículo 2. Creación de ficheros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a los efectos previstos en la misma, y cumpliendo con el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se relacionan y describen en el anexo I los ficheros de nueva creación con datos de carácter personal gestionados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Artículo 3. Ficheros que permanecen.

Se recogen en el anexo II los ficheros creados por la Orden MAM/304/2003, de 11 de febrero, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente, que subsisten sin alteraciones y que pasan a recogerse en la presente orden.

Artículo 4. Supresión de ficheros.

Se suprimen los ficheros incluidos en el anexo III, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 5. Seguridad de los ficheros.

El titular del órgano responsable de estos ficheros adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando en todo caso la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6. Comunicación y cesión de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por esta orden solamente podrán ser objeto de comunicación y cesión en los términos previstos en los artículos 11, 12 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Asimismo, podrán cederse con carácter general al Instituto Nacional de Estadística para el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, a los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales para las funciones que les atribuye el artículo 33 de la misma ley, y a los servicios estadísticos de las comunidades autónomas en las condiciones que fija el artículo 40, apartados 2 y 3, de la ley citada.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las siguientes normas:

1. Los ficheros 171 a 180, ambos inclusive, del anexo de la Orden MAM/304/2003, de 11 de febrero, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente.

2. El fichero 207 «Plan de Pensiones», recogido en Orden MAM/3783/2004, de 26 de octubre, por la que se amplía la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de septiembre de 2013.—El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete.

ANEXO I

Creación de ficheros

Gestión de Vestuario

- a) Identificación y uso del fichero:
 - a.1) Identificación del fichero: Gestión de vestuario.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Suministro de vestuario del personal del Organismo.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Gestión de vestuario.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Trabajadores del Organismo.
 - b.2) Procedencia: Servicio de Recursos Humanos, Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana o el propio interesado.
- c) Procedimiento de recogida: Documental.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - d.1) Estructura: Datos identificativos: DNI, nombre, apellidos.
Otras categorías de datos de carácter personal: Detalles del empleo (localidad del puesto de trabajo, categoría profesional).
 - d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
 - e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas.
 - e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfiriano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico (en aplicación del artículo 81.1 del RLOPD).

Accidentes laborales

- a) Identificación y uso del fichero:
- a.1) Identificación del fichero: Accidentes laborales.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Archivo interno. Elaboración de informes para el Organismo y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Control de accidentes laborales.
- b) Origen de los datos:
- b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Trabajadores del Organismo.
 - b.2) Procedencia: Servicio de Recursos Humanos, Secretaría General de la Confederación hidrográfica del Guadiana.
- c) Procedimiento de recogida: Documental, telefónica o presencial.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- d.1) Estructura: Datos identificativos: NIF, nombre, apellidos, edad, sexo.
Otras categorías de datos de carácter personal: Detalles del empleo (categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad en el puesto de trabajo).
 - d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
- e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Uso interno del Servicio de Prevención (CHG), Comité de Seguridad y Salud Laboral y Comisión de Prevención de Riesgos Laborales.
 - e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfiriano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Alto (en aplicación del artículo 81.3 del RLOPD).

Cursos de Prevención

- a) Identificación y uso del fichero:
- a.1) Identificación del fichero: Cursos de Prevención.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Control de Formación.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Control de formación en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Origen de los datos:
- b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Trabajadores del Organismo.
 - b.2) Procedencia: Servicio de Recursos Humanos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Sociedad de Prevención y Mutua.
- c) Procedimiento de recogida: Documental: copia de los certificados de asistencia.

- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - d.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos.
 - d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
 - e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas.
 - e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfiriano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Medio (en aplicación del artículo 81.2 del RLOPD).

Asistencia a reconocimientos médicos

- a) Identificación y uso del fichero:
 - a.1) Identificación del fichero: Reconocimientos médicos.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Archivo uso interno.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Control de asistencia.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Trabajadores del Organismo.
 - b.2) Procedencia: Sociedad de Prevención.
- c) Procedimiento de recogida: Documental procedente de la Sociedad de Prevención.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - d.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos.
 - d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
 - e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Uso Interno del Servicio de Prevención de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, ajustándose, en todo caso, la cesión de datos a lo previsto en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
 - e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfiriano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.

h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Alto (en aplicación del artículo 81.3 del RLOPD).

Gestión de Servicio Jurídico

- a) Identificación y uso del fichero:
 - a.1) Identificación del fichero: Servicio Jurídico.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Relacionar los interesados con su expediente.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Procedimiento administrativo.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Interesados en procedimientos administrativos de recursos y reclamaciones.
 - b.2) Procedencia: Escritos de interposición de dichos recursos.
- c) Procedimiento de recogida: Facilitados por el interesado.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - d.1) Estructura: Datos identificativos: DNI, nombre, apellidos y razón social.
 - d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
 - e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas.
 - e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinforiano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.

h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Medio (en aplicación del artículo 81.2 del RLOPD).

Gestión de Contratación

- a) Identificación y uso del fichero:
 - a.1) Identificación del fichero: Contratación.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Datos relativos a los expedientes de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público con la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Procedimiento administrativo.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Todos aquellos que tengan relación con la Confederación Hidrográfica del Guadiana a tales efectos.
 - b.2) Procedencia: Propios interesados. Fuentes públicas, administraciones, particulares y empresas colaboradoras.
- c) Procedimiento de recogida: Presencia y documental.

- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - d.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono, firma.
Otras categorías de datos de carácter personal: Detalles del empleo (localidad del puesto de trabajo, categoría profesional). Datos fiscales y económicos. Titulaciones, Experiencia Profesional.
 - d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
 - e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Administración Tributaria, los órganos de Intervención, el Tribunal de Cuentas y entidades financieras en que se produzca el pago del contrato.
 - e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfiriano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Medio (en aplicación del artículo 81.2 del RLOPD).

Gestión de Patrimonio

- a) Identificación y uso del fichero:
 - a.1) Identificación del fichero: Patrimonio.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Datos relativos a los expedientes de patrimonio de su gestión y defensa relacionado con la CHG.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Procedimiento administrativo; fines históricos, estadísticos o científicos.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Todos aquellos que tengan relación con la Confederación Hidrográfica del Guadiana en materia de patrimonio.
 - b.2) Procedencia: Propios interesados. Fuentes públicas, Administraciones, particulares y empresas colaboradoras.
- c) Procedimiento de recogida: Presencia y documental.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - d.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono. Otros datos especialmente protegidos: datos fiscales y económicos.
 - d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
 - e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Administración General del Estado.
 - e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfiriano Madroño, 12, 06011 Badajoz.

h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico (en aplicación del artículo 81.1 del RLOPD).

Gestión de Sorolla/Docuconta

a) Identificación y uso del fichero:

a.1) Identificación del fichero: Gestión de Sorolla/Docuconta.

a.2) Finalidad y usos previstos: Tramitación de expedientes de gasto gestionados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Gestión de pagos (ACF y PJ) a terceros a través de habilitación.

a.3) Tipificación de finalidades: Gestión de gastos.

b) Origen de los datos:

b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que suministren bienes o que presten sus servicios con cargo al presupuesto de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

b.2) Procedencia: Presupuestos, ofertas económicas y facturas de los proveedores, así como los datos aportados por los propios proveedores.

c) Procedimiento de recogida: Documental mediante anexo normalizado.

d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:

d.1) Estructura: Datos identificativos: NIF, nombre y apellidos, domicilio.

Otros datos especialmente protegidos: datos bancarios.

d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

e) Comunicaciones de los datos previstas:

e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Administración Tributaria, los órganos de Intervención, el Tribunal de Cuentas y entidades financieras en que se produzca el pago y demás previstas en la Ley General Presupuestaria, Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Ley General Tributaria y demás normativa vigente.

e.2) Tránsferencias internacionales a terceros países: No hay previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfiriano Madroño, 12, 06011 Badajoz.

h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Medio (en aplicación del artículo 81.2 del RLOPD).

Gestión de Terceros del Sistema de Información Contable (SIC 3)

- a) Identificación y uso del fichero:
- a.1) Identificación del fichero: Terceros del sistema de información contable (SIC 3).
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de pago de las obligaciones de la Administración.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Gestión contable.
- b) Origen de los datos:
- b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas a las que la Administración tiene la obligación de pagar.
 - b.2) Procedencia: El interesado a través del formulario regulados por Orden PRE/1576/2002.
- c) Procedimiento de recogida: Documental mediante anexo normalizado.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- d.1) Estructura: Datos identificativos: NIF, nombre y apellidos, domicilio, teléfono de contacto.
Otros datos especialmente protegidos: datos bancarios.
 - d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
- e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Administración Tributaria, los órganos de Intervención, el Tribunal de Cuentas y entidades financieras en que se produzca el pago y demás previstas en la Ley General Presupuestaria, Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Ley General Tributaria y demás normativa vigente.
 - e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfiriano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Medio (en aplicación del artículo 81.2 del RLOPD).

Gestión de horario entrada/salida

- a) Identificación y uso del fichero:
- a.1) Identificación del fichero: Horario entrada/salida.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Datos personales a efectos del control de cumplimiento de la jornada diaria de trabajo de los empleados públicos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 - a.3) Tipificación de finalidades: procedimiento administrativo.
- b) Origen de los datos:
- b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Todas aquellas que mantienen una relación de vínculo jurídico funcional o laboral.

b.2) Procedencia: Propios de la documentación en cuanto a la situación administrativa de cada uno de los interesados.

c) Procedimiento de recogida: Documental.

d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:

d.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF.

Otras categorías de datos de carácter personal: Fecha de alta, número de tarjeta, hora de entrada y salida, permisos, vacaciones, motivo ausencia.

d.2) Sistema de tratamiento: Fichero mixto.

e) Comunicaciones de los datos previstas:

e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas.

e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Secretaría General.

Avenida Sinforiano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.

h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico (en aplicación del artículo 81.1 del RLOPD).

Gestión de Control de Acceso

a) Identificación y uso del fichero:

a.1) Identificación del fichero: Control de Acceso.

a.2) Finalidad y usos previstos: Control de Acceso físico a los edificios de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. El fichero se somete a la Instrucción 1/1996, de 1 de marzo, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre ficheros automatizados establecidos con la finalidad de controlar el acceso a los edificios.

a.3) Tipificación de finalidades: Seguridad y control de acceso a edificios.

b) Origen de los datos:

b.1) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos que acceden a los edificios o instalaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

b.2) Procedencia: Los datos proceden del propio interesado.

c) Procedimiento de recogida: Presencial.

d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:

d.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI o pasaporte, persona o sección a visitar, hora de entrada y salida, fecha, nombre encargado recogida datos y nº tarjeta visita.

d.2) Sistema de tratamiento: Fichero mixto.

e) Comunicaciones de los datos previstas:

e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando sea necesario para la investigación de hechos presuntamente delictivos que pudieran cometerse, en virtud del artículo 4 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.

e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.

- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfiriano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.

- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico (en aplicación del artículo 81.1 del RLOPD).

Fichero de Videovigilancia

- a) Identificación y uso del fichero:
 - a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Función de vigilancia y control de acceso para la mejora de la seguridad de las instalaciones. El fichero se somete a la instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Videovigilancia.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Imágenes de circuito cerrado de televisión (CCTV) interno.
 - b.2) Procedencia: Imágenes de CCTV interno.
- c) Procedimiento de recogida: Soporte informático.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - d.1) Estructura: Datos identificativos: Imágenes, voz, fechas, horas y minutos.
 - d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
 - e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado, cuando sea necesario para la investigación de hechos presuntamente delictivos que pudieran cometerse, en virtud del artículo 4 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y Administración de Justicia de acuerdo con la LOPJ.
 - e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfiriano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Medio (en aplicación del artículo 81.2 del RLOPD).

Registro de Aguas

- a) Identificación y uso del fichero:
 - a.1) Identificación del fichero: Registro de Aguas.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Inscripción de derechos relativos al uso privativo del agua así como los cambios autorizados que se produzcan en su titularidad o en sus características y exacciones, y fe pública registral.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Procedimiento Administrativo y fe pública registral. Fines históricos, estadísticos y/o científicos.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos interesados o afectados por expedientes relacionados con el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica y sus representantes legales.
 - b.2) Procedencia: Los datos proceden del propio interesado, su representante legal, registros públicos, ALBERCA y otras Administraciones públicas.
- c) Procedimiento de recogida: Datos facilitados por el interesado. Documental, presencial y automatizado.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - d.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre o razón social, DNI/NIF/Documento identificativo, nombre y apellidos, dirección. Datos relacionados con los derechos y aprovechamientos de aguas. Datos contenidos en el RDPH. Teléfono y correo electrónico. Datos relacionados con los derechos y aprovechamientos de aguas. Datos contenidos en el RDPH. Otras categorías de datos de carácter personal: Circunstancias sociales (propiedades, autorizaciones) y otro tipo de datos (bienes y servicios recibidos por el afectado).
 - d.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
 - e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Conforme al artículo 80.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Registro de Aguas tendrá carácter público, pudiendo interesarse del Organismo de cuenca las oportunas certificaciones sobre su contenido. Departamentos autonómicos para el cobro de sus propias tasas y precios públicos de acuerdo con la normativa autonómica y la Ley General Tributaria. Comunidades de regantes, siempre dentro de su ámbito como entidades de derecho público para la organización de aprovechamientos colectivos de aguas públicas, de acuerdo con el TRLA.
 - e.2) Transferencias internacionales a terceros países: No se prevén.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfriano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Básico.

Registro de Censo de Vertidos autorizados al dominio público hidráulico

a) Identificación y uso del fichero:

a.1) Identificación del fichero: Registro de vertidos en tramitación y censo de vertidos autorizados al dominio público hidráulico.

a.2) Finalidad y usos previstos: Control del estado de la tramitación de los expedientes de vertidos y servir de censo de vertidos autorizados al dominio público hidráulico en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

a.3) Tipificación de finalidades: Procedimiento administrativo, fines históricos, estadísticos o científicos.

b) Origen de los datos:

b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas/jurídicas que se identifiquen como titulares en los procesos de tramitación de expedientes de autorizaciones de vertidos de aguas residuales en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

b.2) Procedencia: Bases de datos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el proyecto VERTI-2.

c) Procedimiento de recogida: Procesos de grabación automáticas operados por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:

d.1) Estructura: Datos identificativos: Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección y teléfono. Canon de Control de Vertidos, Autorizaciones, Características de las actividades causantes de los vertidos.

d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

e) Comunicaciones de los datos previstas:

e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Los propios titulares de los expedientes e interesados legítimos en los términos de la Ley 30/1992. Los datos de las autorizaciones de vertidos podrán ser publicados, previa disociación de los datos de carácter personal, en virtud de Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfiriano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.

h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico (en aplicación del artículo 81.1 del RLOPD).

Registro de navegación y flotación

- a) Identificación y uso del fichero:
 - a.1) Identificación del fichero: Registro de navegación y flotación.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Servir de censo de personas asociadas a la tramitación de los expedientes de declaraciones responsables para la navegación y flotación en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Procedimiento administrativo.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas/jurídicas que se identifiquen como titulares en los procesos de tramitación de declaraciones responsables para la navegación y flotación en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 - b.2) Procedencia: Bases de datos y procedimientos desarrollados en la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- c) Procedimiento de recogida: Procesos de grabación automáticas operados por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - d.1) Estructura: Datos identificativos: Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección y teléfono.
 - d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
 - e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas.
 - e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfiriano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.

- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico (en aplicación del artículo 81.1 del RLOPD).

Registro de autorizaciones en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces

- a) Identificación y uso del fichero.
 - a.1) Identificación del fichero: Registro de autorizaciones en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Servir de censo de personas asociadas a la tramitación de los expedientes de autorizaciones en dominio público hidráulico y policía de cauces de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Procedimiento administrativo, fines históricos, estadísticos o científicos.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas/jurídicas que se

identifiquen como titulares en los procesos de tramitación de los expedientes de autorizaciones en dominio público hidráulico y policía de cauces de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

b.2) Procedencia: Bases de datos desarrolladas por parte la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

c) Procedimiento de recogida: Procesos de grabación automáticas operados por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:

d.1) Estructura: Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección y teléfono.

d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

e) Comunicaciones de los datos previstas:

e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas.

e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Secretaría General.

Avenida Sinforiano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.

h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico (en aplicación del artículo 81.1 del RLOPD).

Registro de informes de compatibilidad

a) Identificación y uso del fichero:

a.1) Identificación del fichero: Registro de informes de compatibilidad.

a.2) Finalidad y usos previstos: Control y gestión de los informes de compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca emitidos.

a.3) Tipificación de finalidades: Procedimiento administrativo, fines históricos, estadísticos o científicos.

b) Origen de los datos:

b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares de expedientes concesionales.

b.2) Procedencia: Datos de expedientes concesionales y proyectos presentados.

c) Procedimiento de recogida: Datos de expedientes concesionales y proyectos presentados.

d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:

d.1) Estructura: Datos identificativos: nombre y apellidos. Ubicación y características del aprovechamiento en tramitación.

d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

e) Comunicaciones de los datos previstas:

e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas.

e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.

- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinforiano Madroño, 12, 06011 Badajoz.

- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico (en aplicación del artículo 81.1 del RLOPD).

Registro Participación

- a) Identificación y uso del fichero:
 - a.1) Identificación del fichero: Registro de Participación.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Participación pública en el proceso de Planificación Hidrológica.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Procedimiento administrativo.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas o representantes de entidades usuarias.
 - b.2) Procedencia: Talleres. Comisiones de Trabajo. Alegaciones.
- c) Procedimiento de recogida: Talleres, Comisiones de trabajo, alegaciones.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - d.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico
 - d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
 - e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas. Las alegaciones presentadas por los interesados a los proyectos sometidos a información pública por el Organismo podrán ser publicados, previa disociación de los datos de carácter personal en virtud de Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
 - e.2) Tránsferencias internacionales a terceros países: No hay previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinforiano Madroño, 12, 06011 Badajoz.
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico (en aplicación del artículo 81.1 del RLOPD).

Registro de Solicitudes de Información

- a) Identificación y uso del fichero:
 - a.1) Identificación del fichero: Registro de solicitudes de información.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de solicitantes de información ambiental.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Procedimiento administrativo.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas o representantes de entidades solicitantes de información ambiental.
 - b.2) Procedencia: Talleres, buzón, correo electrónico, correo postal, teléfono, fax, presencial.
- c) Procedimiento de recogida: Buzón, correo electrónico, correo postal, teléfono, fax, presencial.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - d.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre.
 - d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
 - e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas.
 - e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfiriano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico (en aplicación del artículo 81.1 del RLOPD).

ANEXO II

Ficheros preexistentes

Los ficheros relacionados en el presente anexo fueron creados por la Orden MAM/304/2003, de 11 de febrero, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente, y por la Orden MAM/3783/2004, de 26 de octubre, por la que se amplía la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de Ministerio de Medio Ambiente, y mantienen su vigencia y características, en los siguientes términos:

Fichero Tasas e Ingresos

- a) Identificación y uso del fichero:
 - a.1) Identificación del fichero: Tasas.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Tasas y otros ingresos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Procedimiento administrativo.

- b) Origen de los datos:
- b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por cualquier tipo de tasa o ingreso.
- b.2) Procedencia: Declaración, datos facilitados por el interesado, listados.
- c) Procedimiento de recogida: Presencial y documental.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- d.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF, otras categorías de datos de carácter personal: Clave de acceso datos de liquidación, datos de pago, datos bancarios.
- d.2) Sistema de tratamiento: Fichero mixto.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
- e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Comunidades de Regantes, Ayuntamientos, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, jueces y tribunales en los términos de la LOPJ.
- e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfriano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Medio (en aplicación del artículo 81.2 del RLOPD).

Fichero Gestión de Personal

- a) Identificación y uso del fichero:
- a.1) Identificación del fichero: Gestión de Personal.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Datos relativos a los expedientes personales de los empleados públicos y su relación con los puestos de trabajo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, gestión R.P.T. y Catálogo Laboral. Elaboración nóminas y seguros sociales. Plan de Pensiones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- a.3) Tipificación de finalidades: Recursos humanos.
- b) Origen de los datos:
- b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Todas aquellas que mantienen o han mantenido una relación de vínculo jurídico funcional o laboral con la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- b.2) Procedencia: Propios interesados y los procedentes de documentos administrativos (registros públicos, listados).
- c) Procedimiento de recogida: Presencial y documental.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- d.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF, N.I.P. (en agentes medioambientales), fecha de nacimiento, dirección, teléfono.

Otras categorías de datos de carácter personal: datos familiares, datos puesto de trabajo (número de registro de personal, periodos trabajados, puestos desempeñados, cuerpo o escala al que pertenece y un apartado de observaciones donde se anota cualquier incidencia administrativa: licencias, permisos, Formación, Titulaciones, Historia del Estudiante, Experiencia Profesional, régimen disciplinario), datos económicos, importe de la aportación al Plan de Pensiones.

d.2) Sistema de tratamiento: Fichero mixto.

e) Comunicaciones de los datos previstas:

e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Administración General del Estado. Registro Central de Personal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A organismos de la Seguridad Social, Administración de Trabajo y a las mutualidades de empleados públicos, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. AEAT, en virtud de los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado; Entidades bancarias colaboradoras, en virtud del Decreto 680/1974, de 28 de febrero, por el que se dispone el pago de haberes y retribuciones al personal en activo de la Administración del Estado y de los Organismos Autónomos a través de establecimientos bancarios y Cajas de Ahorro; Órganos de representación de los empleados públicos y órganos de representación sindical, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en virtud del artículo 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Entidad Gestora del Plan de Pensiones, Entidad Depositaria y Comisión de Control [LOPD artículo 11.2c), Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre].

e.2) Transferencias internacionales a terceros países: No hay previstas.

f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfiriano Madroño, 12, 06011 Badajoz.

h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Medio (en aplicación del artículo 81.2 del RLOPD).

Fichero Expropiaciones

a) Identificación y uso del fichero:

a.1) Identificación del fichero: Expropiaciones.

a.2) Finalidad y usos previstos: gestión y control de la documentación administrativa de los expedientes de expropiaciones gestionados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

a.3) Tipificación de finalidades: Procedimiento administrativo.

- b) Origen de los datos:
- b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas titulares de bienes inmuebles incluidos en las relaciones de bienes y derechos a expropiar.
- b.2) Procedencia: Directamente del interesado y/o representante legal. Registros Públicos (Gerencia del Catastro).
- c) Procedimiento de recogida: Facilitados por el interesado o su representante, declaración, encuestas, registros públicos, listados.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- d.1) Estructura: Datos identificativos: Datos identificativos de personas físicas/jurídicas (NIF, nombre, apellidos, domicilio, teléfono).
- Otras categorías de datos de carácter personal: clave de acceso, datos expediente, datos de la obra y de las fincas (provincia, término municipal, referencia catastral, polígono, parcela, paraje, superficie y valor catastral, lindes, titular y porcentaje de titularidad).
- Otros datos especialmente protegidos: número de cuenta corriente.
- d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
- e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Externos: Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia, prensa y tablones de edictos de los Ayuntamientos, para el cumplimiento de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, Jurados de expropiaciones, Ministerio Fiscal, Tribunales de Justicia de acuerdo con la LOPJ. A los propios titulares expropiados. Internos: Subdirección General de Programación Económica de la Dirección General del Agua (MAGRAMA), Servicios de Presupuestos y Contabilidad y de Patrimonio y Contratación de la CHG.
- e.2) Transferencias internacionales a terceros países: No hay previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfriano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Medio (en aplicación del artículo 81.2 del RLOPD).

Fichero Expedientes sancionadores

- a) Identificación y uso del fichero:
- a.1) Identificación del fichero: Expedientes sancionadores.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Servir de base para la tramitación, gestión, control y estadística de denuncias y expedientes sancionadores por infracción a la Ley de Aguas en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- a.3) Tipificación de finalidades: Procedimiento administrativo.
- b) Origen de los datos:
- b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Denunciados y denunciados (funcionarios y servicios de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, funcionarios de otras administraciones, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (SEPRONA), particulares).

- b.2) Procedencia: Denuncia propia y de otros organismos.
- c) Procedimiento de recogida: Procesos de grabación automáticas operados por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, una vez que la denuncia entra en el departamento correspondiente.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - d.1) Estructura: Datos identificativos: Datos identificativos del denunciante y denunciado: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección y teléfono.
Otras categorías de datos de carácter personal: zona de la infracción, sanción. Datos relativos a infracciones administrativas.
 - d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
 - e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Denunciantes, denunciados, interesados en el expediente, otros organismos (Agencia Estatal Administración Tributaria, Tribunales de Justicia de acuerdo con la LOPJ, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuando sean requeridos, interesados en los procedimientos, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, Ministerio Fiscal).
 - e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinforiano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Medio (en aplicación del artículo 81.2 del RLOPD).

Fichero Nóminas

- a) Identificación y uso del fichero:
 - a.1) Identificación del fichero: Nóminas.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Datos económicos personales de los empleados públicos y su relación con los puestos de trabajo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana utilizados en la elaboración de las nóminas de retribuciones (nómina, dietas y locomoción, ayudas sociales, anticipos de nómina y retenciones judiciales), seguimiento presupuestario de los costes de personal y elaboración de datos para Administración Tributaria y Organismos de Seguridad Social.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Gestión de nómina.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Todas aquéllas que mantienen o han mantenido una relación de vínculo jurídico funcional o laboral con la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 - b.2) Procedencia: Propios interesados en cuanto a situación personal y familiar y los procedentes de los documentos y registros administrativos pertinentes.
- c) Procedimiento de recogida: Documental.

- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- d.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF, fecha de nacimiento, dirección, teléfono.
- Otras categorías de datos de carácter personal: datos familiares, número de registro de personal, periodos trabajados, puestos desempeñados, cuerpo o escala al que pertenece y un apartado de observaciones donde se anota cualquier incidencia administrativa.
- Otros datos especialmente protegidos: retribuciones mensuales y anuales, IRPF, otros descuentos.
- Datos Económico-Financieros (Datos Bancarios, Deducciones, Compensaciones, Indemnizaciones).
- Datos especialmente protegidos: Salud (referentes exclusivamente al grado de discapacidad o la simple declaración de discapacidad o invalidez del afectado).
- d.2) Sistema de tratamiento: Fichero mixto.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
- e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Hacienda Pública y Administración Tributaria, en virtud de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social a efectos recaudatorios. A MUFACE, mutualidades de empleados públicos y Colegios de Huérfanos a los que voluntariamente coticen algunos funcionarios, en su caso. A la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en virtud del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado. A las Entidades financieras, los datos necesarios para el abono de los haberes líquidos.
- e.2) Tránsferencias internacionales a terceros países: No hay previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfriano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Medio (en aplicación del artículo 81.2 del RLOPD).

Fichero Registro de entrada y salida

- a) Identificación y uso del fichero:
- a.1) Identificación del fichero: Registro de entrada y salida.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Registro de entradas y salidas.
- a.3) Tipificación de finalidades: Procedimiento administrativo.
- b) Origen de los datos:
- b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que introduzcan documentación en la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Empleados.
- b.2) Procedencia: Los datos proceden del propio interesado.
- c) Procedimiento de recogida: Documental.

- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- d.1) Estructura: Datos identificativos, de localización, de asunto y de tramitación.
Otras categorías de datos de carácter personal: copia del escrito.
- d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
- e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Otras oficinas registrales (artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; artículo 21.2 LODP).
- e.2) Traslados internacionales a terceros países: No hay previstas.
- f) Órgano responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Secretaría General.
Avenida Sinfiriano Madroño, 12, 06011 Badajoz.
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel Básico (en aplicación del artículo 81.1 del RLOPD).

ANEXO III

Supresión de ficheros

Fichero Pozos

- a) Disposición general de creación, modificación o supresión: Orden MAM/304/2003, de 11 de febrero, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente.
- b) Motivo de supresión: reorganización interna y mejora técnica, de la estructura y de la seguridad de los ficheros de la entidad.
- c) Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: Los datos de este fichero estarán incluidos en el fichero denominado «Registro de Aguas».

Fichero Jurídico

- a) Disposición general de creación, modificación o supresión: Orden MAM/304/2003, de 11 de febrero, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente.
- b) Motivo de supresión: reorganización interna y mejora técnica, de la estructura y de la seguridad de los ficheros de la entidad.
- c) Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: Los datos de este fichero estarán incluidos en el fichero denominado «Servicio Jurídico».

Fichero Pagaduría

- a) Disposición general de creación, modificación o supresión: Orden MAM/304/2003, de 11 de febrero, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente.
- b) Motivo de supresión: reorganización interna y mejora técnica, de la estructura y de la seguridad de los ficheros de la entidad.
- c) Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: Los datos de este fichero estarán incluidos en el fichero denominado «Gestión de Terceros del sistema de información contable (SIC 3)».

Fichero Contabilidad Presupuestaria

- a) Disposición general de creación, modificación o supresión: Orden MAM/304/2003, de 11 de febrero, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente.
- b) Motivo de supresión: reorganización interna y mejora técnica, de la estructura y de la seguridad de los ficheros de la entidad.
- c) Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: Los datos de este fichero estarán incluidos en el fichero denominado «Gestión de Sorolla/Docuconta».

Fichero Plan de Pensiones-Confederación Hidrográfica del Guadiana

- a) Disposición general de creación, modificación o supresión: Orden MAM/3783/2004, de 26 octubre, por la que se ampliaba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente.
- b) Motivo de supresión: reorganización interna y mejora técnica, de la estructura y de la seguridad de los ficheros de la entidad.
- c) Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: Los datos de este fichero estarán incluidos en el fichero denominado «Gestión de Personal».